Naciones Unidas S/PV.3844



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3844[a] sesión

Lunes 22 de diciembre de 1997, a las 13.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Berrocal Soto	(Costa Rica)
Miembros:	Chile	Sr. Larraín
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Owada
	Kenya	Sr. Mahugu
	Polonia	Sr. Matuszewski
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Park
	Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 17 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/1997/987)

97-86815 (S)

Se abre la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 17 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/1997/987)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con lo acordado en las consultas celebradas con anterioridad.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1997/987, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado el informe de fecha 17 de diciembre de 1997 del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (S/1997/987) relativo a las conversaciones que sostuvo con funcionarios del Gobierno del Iraq en Bagdad del 12 al 16 de diciembre de 1997.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1137 (1997) y la declaración de su Presidente de 3 de diciembre de 1997. El Consejo reitera su exigencia de que el Gobierno del Iraq coopere plenamente con la Comisión Especial de conformidad con todas las resoluciones pertinentes y de que el Gobierno del Iraq permita el acceso inmediato e incondicional de los equipos de inspección de la Comisión Especial a todos los sectores, instalaciones, equipos, registros y medios de transporte que deseen inspeccionar de conformidad con el mandato de la Comisión Especial.
>
> El Consejo de Seguridad destaca que el hecho de que el Gobierno del Iraq impida el acceso inmediato e incondicional de la Comisión Especial a todo lugar o categoría de lugar es inadmisible y constituye una clara violación de las resoluciones pertinentes.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a la Comisión Especial y a su Presidente Ejecutivo, en particular en lo que respecta a las conversaciones en curso con los funcionarios del Gobierno del Iraq. El Consejo toma nota de que están continuando las conversaciones sobre los arreglos prácticos para la aplicación de todas sus resoluciones pertinentes. El Consejo insiste en que la eficacia y la rapidez con que la Comisión Especial pueda cumplir sus funciones depende, ante todo, del grado en que el Gobierno del Iraq coopere revelando el verdadero alcance de sus programas proscritos y lo que ha hecho con ellos y dando libre acceso a la Comisión Especial a todos los lugares, documentos, registros y personas. El Consejo insta al Gobierno del Iraq a que coopere plenamente con la Comisión Especial en el cumplimiento de su mandato.
>
> El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión.”

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/56.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.